

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA FRENAR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

ANTECEDENTES

Como es sabido, la crisis causada por el avance de la epidemia vírica, provocada por el COVID-19, ha supuesto la promulgación Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, como traslación del artículo 116.2 de la Constitución.

El objetivo central que se pretende con el instrumento jurídico referido, es la protección de la sociedad ante una eventualidad extraordinaria, tal y como la que vivimos en la actualidad, consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Dentro del texto articulado del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en adelante Real Decreto, se incorporan importantes medidas que deben ser conocidas y tenidas en consideración para garantizar el normal uso de las carreteras provinciales.

En este apartado expositivo debe establecerse, como premisa de interpretación del Real Decreto, por el que se declara el estado de alarma, que esta Institución Provincial detentan competencias en la protección de la salubridad pública, según dispone el Art. 43 de nuestra carta Magna

En efecto, nuestra Constitución reconoce el derecho a la protección de salud y la necesidad de que los poderes públicos establezcan las medidas preventivas y servicios necesarios a ese fin, donde inexcusablemente debe insertarse el Real Decreto Estatal.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, reconoce la posibilidad de que el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana quede habilitado para dictar los acuerdos, resoluciones y disposiciones que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarios para garantizar los servicios de movilidad, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, así como otras potestades que se desarrollarán en el presente Protocolo.

Para hacer frente a las posibles incidencias ocasionadas por la expansión de la epidemia, provocada por el virus Covid-19, que se produzcan en la red de carreteras provinciales y con el objeto de poder garantizar la normal movilidad de los ciudadanos en la Provincia, ante el recrudecimiento del brote epidemiológico y las medidas de aislamiento que pudieran considerarse en núcleos de población, la Diputación Provincial de Badajoz asegurará la libre circulación de las personas, acogiéndose al Protocolo de urgencias y emergencias 112, como fórmula ordinaria de trabajo, hasta tanto en cuanto se considere preciso, todo ello como consecuencia del mantenimiento de los servicios y lo regulado en el Art. 6 del Real Decreto de declaración del Estado de Alarma.

De igual modo, de acuerdo al Artículo 8 del RD 463/2020, de 14 de marzo, Requisas temporales y prestaciones personales obligatorias. De conformidad con lo dispuesto en el artículo once b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, las autoridades competentes delegadas podrán acordar, de oficio o a solicitud de las comunidades autónomas o de las entidades locales, que se practiquen requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en este real decreto, en particular para la prestación de los servicios de seguridad o de los operadores críticos y esenciales. Cuando la requisa se acuerde de oficio, se informará previamente a la Administración autonómica o local correspondiente.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El objetivo del presente protocolo es establecer las medidas de prevención y protección a adoptar por los trabajadores de Diputación de Badajoz, en aplicación del Protocolo Extraordinario Relativo al Control y Adecuado Mantenimiento de las Vías Provinciales, como consecuencia de la Expansión Violenta de la Enfermedad Contagiosa Coronavirus (COVID-19) y la Declaración del Estado de Alarma, tanto en los siguientes aspectos:

- Antes y durante la utilización de los vehículos pertenecientes al Área de Fomento.
- Limpieza y desinfección de los mismos con el de mantenerlos operativos para los diferentes usuarios de Diputación adscritos al 112, como para su puesta a disposición de las las Autoridades competentes si fuesen requisados en aplicación del Artículo 8 citado en el apartado anterior.

MEDIDAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL QUE UTILICE LOS VEHÍCULOS ANTES DE SU USO

En caso de tener fiebre o signos de afección respiratoria, como tos o estornudo, no utilizar el vehículo en NINGÚN CASO y actuar conforme a lo establecido en el PLAN DE CONTIGENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

De manera preferente, se asignará el mismo vehículo a las mismas personas, con el fin de no tener que realizar la limpieza del mismo, después de cada servicio, en cada uso, si no es posible, se deberá aplicar en cada uso el apartado correspondiente de este protocolo.

MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS USUARIOS ANTES DEL USO.

- Lavarse las manos con agua y jabón antes de entrar al coche o utilizar un desinfectante para manos (debe cumplir con la norma UNE EN 14476 y estar registrado en AEMPS).
- Colocarse los guantes de nitrilo o vinilo de AQL 1,5 y la mascarilla FFP2.
- Tener en el coche pañuelos de papel desechables.

MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS USARIOS DURANTE SU USO.

- Tanto el conductor/a como el acompañante (montado en la parte de atrás), han de ir con mascarilla FFP2 y guantes de nitrilo o vinilo de AQL 1,5.
- Evitar poner el climatizador
- En el caso de tener tos o estornudos, utilizar los pañuelos de papel y en caso de no tener tiempo utilizar el codo para proteger nariz y boca.
- Evitar llevarse las manos a la boca, ojos y nariz durante la utilización del vehículo.
- Al finalizar su uso, recoger los pañuelos utilizados y desecharlos por el mismo usuario en papelera o bolsa de basura.

MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS USUARIOS DESPUÉS DE SU USO, SI VA A SER USADO POR PERSONAS DIFERENTES A ELLOS O PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Se procederá a la limpieza y desinfección del vehículo, antes de su utilización por otros/as usuarios/as, siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Permanecer con los equipos de protección individual puestos.
- Ventilar el vehículo previamente a su desinfección.
- Limpieza interior de vehículo (atendiendo principalmente a volante, palanca de cambios y freno de manos, mandos de luces, radio, ventanillas, espejos..y tiradores de puertas) utilizando una solución de hipoclorito sódico con una concentración al

0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, ya que existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con estos productos en un minuto. También se podría utilizar un desinfectante con actividad virucida, este producto debería cumplir con la norma UNE EN 14476" o con Alcohol líquido diluido al 70% con agua (Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador).

- Limpiar igualmente las alfombrillas y dejar secar al sol.

MEDIDAS A ADOPTAR SI SE SOSPECHA QUE ALGUNO DE LOS USUARIOS DEL VEHÍCULO PUDIERA ESTAR INFECTADO DE COVID19

- Se comunicará esta circunstancia al Servicio de Prevención y Régimen Interior, a través del correo: covid19@dip-badajoz.es, que procederá a gestionar con el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios la higienización completa del vehículo con ozono, que acabe con los posibles microorganismos en el habitáculo y en el sistema de aire acondicionado.